



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 05 de octubre del 2023.

VISTO:

El Oficio N°023-2023-AA.HH/EL MIRADOR/P con Registro Nro. 5923 de fecha 06 de julio de 2023, promovido por el señor Saul Edwin Poma Antezana presidente del Asentamiento Humano "El Mirador del Nuevo Vista Alegre", sobre: **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y VISACION DEL PLANO PERIMETRICO, LOCALIZACIÓN Y LOTIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO "EL MIRADOR DEL NUEVO VISTA ALEGRE"**, el Informe N° 045-2023-DDURC-MDVA de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por la División de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, el Informe N° 8038-2023-SGDUR-MDVA-KMCA de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 932-2023-JUAL-MDVA de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con Ley N° 27680 de Nuestra Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 79° inciso 3, numeral 3.1; que las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen la función específica de aprobar los planes como el plan director, con sujeción al plan y a las normas vigentes;

Que, conforme al artículo 73° literal d) de la Ley N° 27972, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: i) Organización del espacio físico - uso de suelo; ii) Zonificación; iii) Catastro urbano y rural; iv) Habilitación urbana; v) Saneamiento físico legal de Asentamientos Humanos;

Que, según el artículo 3°, numeral 1, de la Ley N°29090, "El proceso de convertir un terreno turístico o eriazos en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua y recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública. Adicionalmente, el terreno puede contar con redes para la distribución de gas y redes de comunicaciones. Este proceso requiere de aportes gratuitos y obligatorios para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; así como para servicios públicos complementarios, para educación, salud y otros fines, en lotes regulares edificables que constituyen bienes de dominio público del Estado, susceptibles de inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos";

Que, según el Oficio N°023-2023-AA.HH/EL MIRADOR/P con Registro Nro. 5923 de fecha 06 de julio de 2023, promovido por el señor Saul Edwin Poma Antezana



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

presidente del Asentamiento Humano “El Mirador del Nuevo Vista Alegre”, sobre:
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y VISACION DEL PLANO PERIMETRICO, LOCALIZACIÓN Y LOTIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO “EL MIRADOR DEL NUEVO VISTA ALEGRE”, del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, según el Informe N° 045-2023-DDURC-MDVA de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por la División de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, el Informe N° 8038-2023-SGDUR-MDVA-KMCA de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien indica que es PROCEDENTE emitir la **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y VISACION DEL PLANO PERIMETRICO, LOCALIZACIÓN Y LOTIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO “EL MIRADOR DEL NUEVO VISTA ALEGRE”**, del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, mediante el Informe N° 932-2023-JUAL-MDVA de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, que opina se debe aprobar el Plano Perimétrico, Localización y Lotización de la Asociación Asentamiento Humano **“EL MIRADOR DEL NUEVO VISTA ALEGRE”**, del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLANO PERIMETRICO, LOCALIZACIÓN Y LOTIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO “EL MIRADOR DEL NUEVO VISTA ALEGRE”, del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación al señor Saul Edwin Poma Antezana presidente del Asentamiento Humano “El Mirador del Nuevo Vista Alegre”, Gerencia Municipal, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución para los fines consiguientes, y al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE